MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	133-1 FECHA: 30 ENE 2023
CONTRATISTA	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS
IDENTIFICACIÓN	**NIT 901.471.535-7**
OBJETO	**"CONTRATAR LA CONSULTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA OBRA EXISTENTE DENOMINADA "PROYECTO MEGABIBLIOTECA" UBICADA EN EL BARRIO JUAN PABLO II CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, DEFINIR Y PRESUPUESTAR LAS ACCIONES Y OBRAS PARA HABILITAR LA TOTALIDAD DEL PROYECTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL CUMPLIENDO LAS NORMAS Y REQUISITOS VIGENTES EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES."**
VALOR	**$ CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE, ($ 150.000.000.oo)**
PLAZO	**TRES (3) MESES. Contado a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2023000018 de fecha 01/01/2023**
PROCESO DE SELECCION	**CONCURSO DE MERITOS**

Entre los suscritos a saber: **Entre los suscritos SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.534.963 expedida en Facatativá Cundinamarca, actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto No. 115 del 13 JULIO de 2022 y posesionada el mismo día, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO" con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la JULIAN DARÍO OCHOA NIÑO de C.C. No. 1.019.050.727 de Bogotá** actuando en nombre y representación legal de **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS,** con **NIT 901.471.535-7** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente CONTRATO consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO. "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA OBRA EXISTENTE DENOMINADA "PROYECTO MEGABIBLIOTECA" UBICADA EN EL BARRIO JUAN PABLO II CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, DEFINIR Y PRESUPUESTAR LAS ACCIONES Y OBRAS PARA HABILITAR LA TOTALIDAD DEL PROYECTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL CUMPLIENDO LAS NORMAS Y REQUISITOS VIGENTES EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES.",** de conformidad con lo estipulado en este contrato, los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por esta Entidad territorial, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

OBLIGACIONES	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRODUCTO FINAL	VALOR DEL PRODUCTO	IVA	VALOR FINAL DEL PRODUCTO
PERSONAL PROFESIONAL					

ARTICULAR LOS INFORMES DE LAS DEMÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, FORMULAR EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LA OBRA, EL CUAL INCLUYE APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES Y DISCRIMINACIÓN DEL AIU JUNTO CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA	INFORME FINAL DE CONSULTORÍA	INFORME DETALLADO DE LA CONSULTORÍA EN CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: 1. INFORME ADMINISTRATIVO, INDICANDO LOS ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2. PRESUPUESTO: EL PRESUPUESTO DE DEBE ELABORAR TENIENDO COMO REFERENCIA LA CARTILLA DE PRECIOS ICCU VIGENTE A LA HORA DE PRESUPUESTAR PARA EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, EN CASO DE NO EXISTIR REFERENCIA DE LA NECESIDAD EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR UN APU DEL CONTEMPLANDO HERRAMIENTA, MATERIALES, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA CON MÍNIMO 3	$14,350,500.00	$2,726,595.00	$17,077,095.00

		COTIZACIONES DEL MERCADO EL PRESUPUESTO DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE MEMORIAS DE CANTIDADES SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LISTADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA 3. PLANOS Y MEMORIAS DE DISEÑO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO DEBIDAMENTE LEGALIZADOS, FIRMADOS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SURJA DE LA CONSULTORIA CON MIRAS A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO 4. ESTABLECER LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIAZACIÓN ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA 5. PROGRAMACIÓN: LA PROGRAMACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA				

		CANTIDAD DE ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS EN EL RENDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL APU PARA LA MANO DE OBRA. 6. MEMORIAL (ES) DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORARON LOS DISEÑOS, EL PRESUPUESTO, LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS			
REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO Y LAS OBRAS EXISTENTESY REALIZAR LOS INFORMES PERTINENTES	INFORME TOPOGRÁFICO	ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO CONLOS LINDEROS, LAS ZONAS DE ESPACIO PUBLICO, ACOMETIDAS ELECTRICA E HIDRAULA, AL IGUAL QUE LAS REDES SANITARIAS EXTERNAS PARA LO CORRESPONDIENTE AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL ESPACIO PUBLICO Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERA DENTRO DEL PROYECTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO. INC. FIRMA DEL PROFESINAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y	$11,755,000.00	$2,233,450.00	$13,988,450.00

		COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA LA SUBSANACIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA			
REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CON SUS RESPECTIVOS CORTES	INFORME ARQUITECTÓNICO	ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, INC. DISEÑO ARQUITECTONICO ESPACIO PUBLICO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO TANQUES ENTERRADOS, ESPACIOS INTERIORES Y EXTERIORES, INC. PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG (PLANTAS, CORTES, FACHADAS, NIVELES, ETC), PRESUPUESTO EN MEDIO DIFICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES FALTANTES O PARA REEMPLAZAR O MEJORAR CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. LISTADO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA	$20,931,000.00	$3,976,890.00	$24,907,890.00

		MANO DE OBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FEHCA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA LA SUBSANACIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD, COFINANCIADORA			
ADELANTAR EL ESTUDIO DE SUELOS Y LOS INFORMES QUE SE OBTENGAN DE ACUERDO A LAS PERFORACIONES Y SOLICITUDES	INFORME DE SUELOS	ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE REALIZACION DE APIQUES PARA LA VERIFICACIÓN PROFUNDIDAD DE CIMENTACIÓN, APIQUES PARA LA VERIFICACION DIMENSIONES DE ZAPATAS APIQUES PARA VERIFICACION DE DIMENSIONES DE VIGAS DE CIMENTACIÓN, APIQUES PARA VERIFICACIÓN REDES HIDROSANITARIAS, INFORME FINAL QUE INCLUYE LO	$14,131,420.17	$2,664,959.83	$16,816,390.00

		ESTABLECIDO POR LA NSR-10, RECOMENDACIONES (DE SER NECESARIO PARA REFORZAMIENTO) LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO SE ENTREGARA CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD DE POST ENTREGA PARA SUBSANACIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA			
REALIZAR LA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL (PATOLOGÍA Y DISEÑOS FALTANTES) DE ACUERDO AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO JUNTO CON LAS	INFORME ESTRUCTURAL	ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LA DCOCUMENTACIÓN EXISTENTE, CON BASE EN EL ESTUDIO GEOTECNICO REALIZADO EN ESTA CONSULTORIA REALIZARA LA PATOLOGIA ESTRUCTURAL DE LAS DOS EDIFICACIONES EXISTENTES, ADEMASN DE LOS TANQUES EN CONCRETO EXISTENTES, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR LA NSR-10, TOMA DE NUCLEOS DE CONCRETO,	$20;931;000.00	$3,976,890.00	$24,907,890.00

MEMORIAS E INFORMES SOLICITADOS		RECOMENDACIONES DE REFORZAMIENTO DE SER NECESARIO, PLANOS ESTRUCTURALES DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y DE REFORZAMIENTO DE SER NECESARIO, MEMORIAS DE PATOLOGIA Y REFORZAMIENTO DE SER NECESARIO) PRESUPUESTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES FALTANTES O PARA REEMPLAZARLO O MEJORAR CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. LISTADO DE MATERIALES DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE COBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, INC. PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA			
		DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA SUBSANACIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA			

REALIZAR LA CONSULTORÍA EN EL CAMPO ELÉCTRICO DE ACUERDO AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LAS OBRAS EXISTENTES	INFORME ELÉCTRICO	ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LA DOCUMENTACION EXISTENTE, LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE REDES ELECTRICAS EXISTENTES DEL PROYECTO, INC. DISEÑO ELECTRICODEL PROYECTO (CUMPLIENDO LAS NORMAS VIGENTES RETIE, RETILAB) PARTIENDO DE LO EXISTENTE, TRAMITES ANTE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO, INC. MEMORIAS DE DISEÑO (ILUMINACION, M.EDIDA DE RESISTIVIDAD. DEL TERRENO, DISEÑO SUBESTACION, ETC), CONCEPTO RETIE DE LO EXISTENTE, PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG COMPLETOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, PRESUPUESTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES POR EJECUTAR, REEMPLAZAR O MEJORAR CON SUS RESPECTNAS MEMORIAS DE CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS	$26,815,500.00	$5,094,945.00	$31,910,445.00

		UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACION. LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO SE ENTREGARÁ CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA LA SUBSANACIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA			
REALIZAR LA CONSULTORÍA AL COMPONENTE HIDROSANITARIO DE ACUERDO AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LAS OBRAS EXISTENTES	INFORME HIDROSANITARIO	ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LA DOCUMENTACION EXISTENTE LEVANTAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE REDES HIDROSANITARIAS EXISTENTES DEL PROPYECTO, INC. PRUEBA HIDRAULICA, CLACULO DEL CHEQUEO DE TODAS	$17,136,000.00	$3,255,840.00	$20,391,840.00

		LAS PRESIONES Y/O VELOCIDADES DE LOS APRATOS, CALCULO DIMENSIONAMIENTO TANQUE RECOLECCIÓN AGUA LLUVIA, CALCULO DE 'DIMENSIONES Y ESTRUCTURAL DEL DESARENADOR, CALCULO DEL SISTEMA DE BOMBEO RED DE AGUA POTABLE Y AGUA NO APTA PARA CONSUMO HUMANO, COMPLEMENTACION MEMORIAS Y PLANOS DE REDES HIDROSANITARIAS EXISTENTES, CALCULO SEGUN LA CLASIFICACION DE LA EDIFICACIÓN S/NSR-10 DE LA RED CONTRA INCENDIO, LAS DIMENSIONES DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CALCULO SISTEMA DE BOMBEO DE LA RCI, VERIFICACION Y DISEÑO DE RED DETECCIÓN DE HUMO (CUMPLIENDO LAS NORMAS VIGENTES RAS 2000 VIGENTE), TRAMITES ANTE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL ERVICIO, INC. MEMORIAS DE DISEÑO, PLANOS EN MEDIO FISICO Y DWG COMPLETOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, PRESUPUESTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO DE ACTIVIDADES POR			

		EJECUTAR CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE ACTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE, CUADRO DE RENDIMIENTOS DE LA MANO DE OBRA, COTIZACIONES (MINIMO 3) CONFORME A LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO SE ENTREGARA CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, COPIA MATRICULA PROFESIONAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD Y COPNIA ACTUALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA CON LA DISPONIBILIDAD POST ENTREGA PARA LA SUBSANACIÓN DE POSIBLES OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VIABILIZACION ANTE EL ICCU U OTRA ENTIDAD COFINANCIADORA			
	COSTO BASICO		**$126,050,420.17**		
	IVA (19%)(SOBRE COSTO BASICO)		**$23,949,579.83**		
	COSTO TOTAL = COSTO BASICO + IVA (19%)		**$150,000,000.00**		**$150,000,000.00**

TERCERA: VALOR.- El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE, ($150.000.000,oo).** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar los transportes efectuados por los precios unitarios estipulados en la lista de precios unitarios que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos requeridos para la ejecución del presente contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** EL MUNICIPIO realizará el pago del presente contrato al CONTRATISTA el 90 % del valor del contrato con el acta del recibo a satisfacción del producto de la presente consultoría, un diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617

del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable, común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**.- El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. Contado a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra más cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. El contrato se perfecciona con las firmas de las partes **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **2023000018 del 01/01/2023** que afecta el **Codigo Presupuestal 2.3.2.02.02.005.3301003.53129.MP297.821001". SEPTIMA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria de Obras Públicas, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoria y supervisión de la Alcaldía **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan: ETAPA PRECONTRACTUAL: Garantía de Seriedad de la Oferta desarrollada en el capítulo de requisitos habilitantes jurídicos. ETAPA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento y una de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: 1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 20% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato más cinco (5) años contados a partir de la formalización del Acta de Recibo de la obra, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015. El cubrimiento de esta

garantía debe cumplir con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II.o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. 20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por este para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna

de requerimientos y peticiones. 23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%). 25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda. 26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. 29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Se atenderán las diversas obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en anexo técnico, esto al igual que las definidas a continuación: 1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de infraestructura de transporte terrestre que sean aplicables. 2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
5. Realizar los trámites para la consecución de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio. 6. Acreditar y entregar al municipio en los informes que se requieran durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. 7. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. 8. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la | general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
9. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación – Pliego de Condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá mantener durante el desarrollo de la obra, al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el municipio. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor y contratista cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. 10. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. 11. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud

de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acredite n el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. 12. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el municipio. 13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato. 14. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 15. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas y cinturón de seguridad. 16. Realizar reuniones con la entidad contratante tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN, y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA. 21. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados. 22. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe y/o productos que corresponda así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA. 23. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE CONSULTORÍA y mantener vigentes los amparos en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción de las actas de inicio de la ejecución del proyecto. 24. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE CONSULTORÍA, esto de llegar a ser necesario. 25. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o el Municipio según corresponda. 26. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. 27. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato 28. Entregar a la entidad certificados de calidad de los elementos con los que se realizó la patología 29. Entregar los editables de los levantamientos arquitectónicos tomados, de los ensayos tomados en sitio, de las pruebas tomadas entre otras. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.-** 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%)

del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. ////////////////////// Si durante la legalización o ejecución del contrato el CONTRATISTA presenta mora o incumple de manera injustificada o reiterativa en alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. El Municipio le impondrá las multas y sanciones, de conformidad con lo dispuesto articulo 86 Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de las multas o sanciones, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. ////// SE DEBE **VERIFICAR SI LE APLICAN LAS CLAUSULAS EXCEPCIOONES DE ACUERDO A LA MODIFICACION LEY 2195 DE 2021 ARTI 52. DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5° numeral 5°, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, lo anterior sin perjuicio del procedimiento definido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES:** En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, El contratista como responsable de la ejecución del proyecto de inversión, autoriza al municipio de Facatativá a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al o los correos electrónicos expuestos en los documentos allegados con la propuesta, al correo electrónico que está exhibido primeramente en la página web de la empresa o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista, acepta igualmente con la suscripción del contrato, que notificaciones generadas con ocasión del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Documentos y Estudios previos 2) Pliego de Condiciones o Invitación incluyendo pliego electronico 3) Adendas 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Contrato Electrónico y Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá

Aprobó: Sayda Carolina Ramirez Duque
Reviso: Paula Emilica Cubillos Gonzalez
Reiso: Freddy Aldemar Gómez – abogado contratista SJ
Proyecto: Pablo Emilio Casallas Escobar – abogado contratista SJ